

Radicación No. 76001400302820210074700
Proceso: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA
Email: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
Apdo.Dte: VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ
Email: vlozano@victorialozano.com
Demandado: VLADIMIR JULIAN LOPEZ PATIÑO
Email julian-yolian-marcos@hotmail.com
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de terminación del proceso. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de abril de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 25**

Cali Valle, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito que antecede, dentro del presente tramite de Aprehensión y Entrega del Bien adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA** contra **VLADIMIR JULIAN LOPEZ PATIÑO**, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación; igualmente solicita el levantamiento de la orden de aprehensión.

De conformidad con la Ley 1676 de 2013, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1- DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, el presente tramite de Aprehensión y Entrega del Bien, por lo arriba expuesto.

2- No habrá lugar a condenar en costas procesales, toda vez que la terminación se dio en el transcurso del proceso.

3.- NO HAY lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, toda vez que el trámite se surtido de manera virtual, y los documentos reposan en poder de la parte actora.

4.- CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

5.- ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 28 DE 2022


ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.